



CONTRATO No. 2025 – 001
PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C., 07 de agosto 2025
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.**
 IDENTIFICACIÓN : 900.584.655-4
 DOMICILIO : Calle 52A # 85A – 70, oficina 301 - 302. Bogotá D.C.
 TELÉFONO : (601) 7025874

NOMBRE DEL CONTRATISTA : **JOSÉ ESNORALDO MARÍN ALFARO**
 IDENTIFICACIÓN : **4.686.921** de INZA (CAUCA)
 DOMICILIO DEL CONTRATISTA : CARRERA 40 a 30 60 sur
 TELÉFONO : 3213896266
 EMAIL : esnoraldo@gmail.com
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : 25 de enero de 1961
 NACIONALIDAD : colombiano(a)

LUGAR DONDE EJECUTARÁ EL CONTRATO: Calle 52A # 85A – 70, oficina 301 - 302. Bogotá D.C.
 DEPARTAMENTO : Cundinamarca
 CIUDAD : Bogotá
 FECHA DE INICIO : 07 de agosto 2025

Entre los suscritos **CRISTÓBAL BEJARANO GUARÍN**, mayor de edad, vecino del municipio de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.378.982, actuando en su calidad de Representante Legal de **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.** con Nit. 900.584.655-4, quien para efectos del siguiente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSÉ ESNORALDO MARÍN ALFARO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **4.686.921**, quien en adelante y para los mismos efectos se llamará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA- OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de los servicios asignados por **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.**, el cual se debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar servicio de turismo y empresarial para los huéspedes, funcionarios, visitantes, clientes, invitados, participantes a eventos, y empresas en la ciudad de Bogotá D.C. y a nivel nacional que tienen vinculación contractual con **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.**, en los horarios que el conductor esté disponible y a voluntad propia cumpla con rutas o actividades designadas por **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.** sin que este genere una relación ni vinculación teniendo en cuenta que son servicios seleccionados por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá prestar los servicios en el vehículo registrado y aceptado **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.** así:

N. INT	PLACA	MODELO	MARCA	TIPO DE VEHÍCULO
036	GEU036	2020	RENAULT	VAN

CONDUCTOR	N. IDENTIFICACIÓN
JOSÉ ESNORALDO MARÍN ALFARO	4.686.921

SEGUNDA- VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses desde el 07 de agosto 2025

TERCERA- VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo con su naturaleza el valor del presente contrato depende de los servicios asignados y ejecutados, se le cancelará la suma correspondiente a la establecida previa presentación de la cuenta de cobro por concepto de servicio de transporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: DESCUENTOS: El CONTRATISTA del vehículo autoriza para que cuando las cuentas de cobro presentadas a la empresa contratante superen la base estipulada por la DIAN, esta sea la encargada de aplicar las retenciones a que haya lugar y de reportarlas, ya que la facturación está a cargo de la empresa contratante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: A partir de que se dé por cerrada la facturación con los clientes, se realiza un proceso para el pago de esta. El CONTRATISTA está en la obligación y responsabilidad de presentar sus respectivos recibos en la oficina en las fechas estipuladas, en caso de NO CUMPLIR el requerimiento no se podrán facturar y El CONTRATISTA se hará responsable.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor facturado será consignado a la cuenta bancaria, previamente autorizada por el CONTRATISTA en la cuenta de cobro. Los gastos bancarios de transacción serán asumidos por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Nuestros clientes estipulan una comisión para los servicios facturados de huéspedes, la cual ya está incluida en las tarifas y será descontada en la liquidación de los pagos.

CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. 2. Cancelar de manera oportuna los valores que se encuentren debidamente validados y cobrados por el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 3. Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los objetivos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. Son responsabilidades y obligaciones propias: 1. En el caso que el CONTRATISTA fuera a ser demandado por hecho imputable, administrativa o judicialmente a éste, deberá solicitar la exclusión del CONTRATANTE dentro del proceso. 2. El CONTRATISTA se compromete a tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar cualquier conflicto de interés que pueda poner en riesgo la ejecución y los efectos de este CONTRATO, así como el nombre, la marca y la reputación del CONTRATANTE, convenio o usuario, actuando siempre de conformidad con los más estrictos principios morales, éticos y legales generales y que sean aplicables a sus actividades. 3. El CONTRATISTA se obliga a cumplir los servicios asignados de acuerdo con los procedimientos aplicables y con observancia de las normas legales y fiscales en vigor, comprometiéndose a prestar al CONTRATANTE, convenio o usuario siempre que se solicite, acuerdos acerca del progreso de los servicios. 4. El CONTRATISTA deberá presentar en las fechas establecidas: Seguridad social paga como independiente. 5. Está totalmente prohibido la subcontratación para la prestación de servicios. 6. El CONTRATISTA se compromete a estar activo, afiliado y a presentar mensualmente la planilla de seguridad social paga como independiente. 7. El CONTRATISTA no podrá asignar otro conductor sin autorización del CONTRATANTE. 8. En caso que el CONTRATISTA requiera hacer algún cambio (Conductor o Vehículo) o desee retirarse, deberá informar al CONTRATANTE para su autorización. 9. En caso que el CONTRATISTA no sea el mismo operador del vehículo debe presentar el contrato laboral o de prestación de servicios con dicho conductor, en el cual especifican la presentación y el pago de la seguridad social, y presentará el

NOVENA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios por servicio estipulados por la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: Los gastos en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato, tales como: presentación personal, combustible, comida, elementos de bioseguridad, y demás relacionados, serán asumidos por el CONTRATISTA.

DECIMA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA- CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA TERCERA- EFECTOS DEL CONTRATO: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Para su constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.
NIT. 900.584.655-4

